

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 17 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2024-MDCH, de fecha diecisiete de junio del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración la **Invitación remitida por el Señor Dante José Talledo Candia, Coordinador TALENTUM PERU, quien remite invitación a la XIII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú con la denominación de Fiscalización de Obras Públicas para Regidores, a realizarse en la Ciudad de Arequipa y Valle del Colca, los días 27, 28 y 29 de junio en el Hotel Sonesta City Center Cerro Colorado.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando la **Invitación remitida por el Señor Dante José Talledo Candia, Coordinador TALENTUM PERU, quien remite invitación a la XIII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú con la denominación de Fiscalización de Obras Públicas para Regidores, a realizarse en la Ciudad de Arequipa y Valle del Colca, los días 27, 28 y 29 de junio en el Hotel Sonesta City Center Cerro Colorado;**

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** adoptaron lo siguiente:

Rusi Kawsanapaq

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia de los Señores Regidores: **Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**; quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, asistirán a la “a la XIII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú con la denominación de Fiscalización de Obras Públicas para Regidores, a realizarse en la Ciudad de Arequipa y Valle del Colca, los días 27, 28 y 29 de junio en el Hotel Sonesta City Center Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal, emitir Resolución de Gerencia por viáticos de cinco (05) días desde el 26 al 30 de junio 2024, a nombre de los Señores Regidores: **Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**, para el cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula anterior conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Logística la adquisición de pasajes aéreos de Cusco – Arequipa para el día miércoles 26 de junio 2024 y de Arequipa – Cusco para el día domingo 30 de junio 2024, a nombre de los Señores Regidores: **Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**, quienes en representación de la Municipalidad se encuentran en comisión de Servicios en la Ciudad de Arequipa, para su cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, al Gerente Municipal, emitir Resolución de habilitación de pago por la suma de S/. 2,340.00 soles (dos mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), por concepto de matrícula e inscripción para la asistencia a la XIII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú con la denominación de Fiscalización de Obras Públicas para regidores, a realizarse en la Ciudad de Arequipa y Valle del Colca, los días 28, 28 y 29 de junio en el Hotel Sonesta City Center Cerro Colorado, de los Señores Regidores: **Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE